

Río Gallegos, 20 de diciembre del año 2006

VISTO:

El Expediente N° 05409-UNPA-06;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se ha aprobado la Convocatoria para solicitar Subsidios para Estudios de Posgrado en modalidad Semipresencial para el periodo académico 2006, en el marco de la Ordenanza 073-CS UNPA que reglamenta el Régimen para el otorgamiento de dichos subsidios;

Que por Resolución N° 954-05 de este Rectorado, se aprobó la Convocatoria para la presentación de solicitudes de otorgamientos de dicho subsidio;

Que por Resolución N° 707-06 Ad Referendum del Consejo Superior, de otorgaron los Subsidios para estudios de posgrado en la modalidad semipresencial;

Que a fs. 87 de las presentes actuaciones obra Nota del Ing. Patricio TRIÑANES BARRIENTOS, mediante la cual renuncia al subsidio otorgado, por razones fundamentadas;

Que no existen más postulantes a los cuales se pueda otorgar el subsidio ya que fueron beneficiados todos con el máximo permitido del 60% de lo solicitado y hasta un importe de PESOS TRES MIL (\$3.000,00), según lo establecido en el artículo 12° de la Ordenanza N° 073 CS,

Que se debe dejar establecido que existe un sobrante sin distribuir de la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$2.200,00), y que será reasignado a Subsidios para Estudios de Posgrado en Modalidad Semipresencial convocatoria 2007, previo acuerdo de los Secretarios de Investigación;

Que la presente tramitación es competencia del Consejo Superior, pero a efectos de no demorar el tramite se hace necesario dictar el respectivo instrumento legal Ad-Referendum;

Por ello

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO el subsidio para estudios de posgrado en modalidad semipresencial otorgado mediante Resolución N° 707-06 Ad Referendum del Consejo Superior, al Ing. Patricio TRIÑANES BARRIENTOS, de la Unidad Académica Río Gallegos correspondiente al periodo académico 2006, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- ESTABLECER que el sobrante sin distribuir de Subsidios para estudios de posgrado en la modalidad semipresencial periodo lectivo 2006, de la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$2.200,00), será reasignado a Subsidios para Estudios de Posgrado en Modalidad Semipresencial convocatoria 2007, previo acuerdo de los Secretarios de Investigación.-

1138



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Artículo 3°.- TOMEN CONOCIMIENTO Secretarías de Rectorado, Secretarías de Investigación de las Unidades Académicas, notifíquese al interesado , dese a conocer y cumplido, archívese.-

Ing. Mirta PADIN
Secretaría de Ciencia y Tecnología

Ing. Héctor Anibal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

Nº 1158

-2006.

a.c.